



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00363-00.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.
Barrancabermeja, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y siendo esta procedente, se corre traslado del anterior avalúo a los interesados por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones al tenor de lo contemplado en la regla 2 del Art. 444 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.